

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el
Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas

OEA/Ser.K/XVI
GT/DADIN/doc.304/07^{1/}

11 mayo 2007

Original: español

INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA
DÉCIMA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS

(La Paz, Bolivia – del 23 al 27 de abril de 2007)

1. Inadvertidamente este documento fue publicado GT/DADIN/doc.306/07.

INFORME DEL PRESIDENTE

I. MANDATO

La Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se celebró en la ciudad de La Paz, Bolivia, del 23 al 27 de abril de 2007, mediante el generoso ofrecimiento del Gobierno de Bolivia, y de conformidad con la resolución AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06), mediante la cual se renovó el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe sus reuniones de negociación a fin de culminar la redacción del Proyecto de Declaración, con base en el “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” y enfatizando la consideración de las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Miembros y de los representantes de los pueblos indígenas.

La resolución mencionada encomienda, asimismo, que el Grupo de Trabajo:

- a. En el período de julio de 2006 a abril de 2007, celebre hasta tres reuniones de negociación de hasta cinco días cada una, al menos una de las cuales se celebre en la sede de la OEA;
- b. Continúe tomando las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas en las Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos;
- c. Enfatice la necesidad de lograr soluciones de compromiso que aborden las preocupaciones más urgentes de los pueblos indígenas, así como las necesidades de todos los Estados Miembros en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración;

II. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Cónclave de los Pueblos Indígenas se realizó en La Paz, Bolivia, los días 20, 21 y 22 de abril de 2007 y contó con la participación de representantes y expertos. En la ocasión se trabajaron las disposiciones contenidas en la Sección Tercera (Identidad Cultural) del “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” y se revisaron las propuestas contenidas en el documento GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2 “Compendio de Propuestas de las Nueve Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos celebradas por el Grupo de Trabajo” (actualizado al 26 de enero de 2007).

III. APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Grupo de Trabajo aprobó la agenda para la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos, durante su reunión celebrada el 22 de febrero de 2007. La agenda de la reunión, publicada como documento GT/DADIN/doc.273/06 rev.3, contiene la consideración de las Secciones Tercera y Quinta relativas a “Identidad Cultural” y “Derechos Sociales, Económicos y de Propiedad”, respectivamente.

IV. SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS O LÍDERES INDÍGENAS POR LA JUNTA DEL FONDO ESPECÍFICO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Junta de Selección del Fondo fue integrada por el Embajador Juan León Alvarado, Representante Alterno de Guatemala ante la OEA y Presidente del Grupo de Trabajo; Embajador Reynaldo Cuadros Anaya, Representante Permanente de Bolivia ante la OEA y Vicepresidente del Grupo de Trabajo; Consejero Efraín Baus Palacios, Representante Alterno de Ecuador ante la OEA y Vicepresidente del Grupo Trabajo; y por los siguientes representantes indígenas de las subregiones: señora María Hazle Lau Blanco, Representante por Centroamérica y el Caribe; la señora LuAnn Jamieson, Representante por Norteamérica,

La Junta de Selección se reunió el 7 de marzo de 2007 para elegir a un experto o líder indígena por cada Estado Miembro con base en una lista de candidatos recibidos por la Secretaría de las Cumbres de las Américas. La Junta de Selección, siguiendo los criterios contenidos en las resoluciones CP/RES.817 (1319/02) y CP/RES.873 (1459/04), seleccionó a los siguientes líderes o expertos indígenas:

Argentina:	Sandra Paineofilu
Barbados:	Damon Gerard Corrie
Belice:	Anita Tzec
Brasil:	Wilson Matos
Canadá:	Ronald Lameman
Chile:	Magdalena Choque Blanco
Colombia:	Jaime Arias Arias
Costa Rica:	José Carlos Morales
Dominica:	Charles Williams
Ecuador:	Teresa Jimbicti Pandama
El Salvador:	Deisy Esther Cierra Anaya
Estados Unidos:	June Lorenzo
Guatemala:	Elsa Beatriz Son Chonay
Honduras:	Edgardo Benítez Maclin
México:	Adelfo Regino Montes
Nicaragua:	Juana Bilbano
Panamá:	Héctor Huertas González
Paraguay:	Alberto Vásquez Ayala
Perú:	Irinea Bardales Díaz
San Vicente y las Granadinas:	Oswald Robinson
Surinam:	Sherida J. Zeedijk

El resultado del proceso de selección de líderes y expertos indígenas fue publicado en el Boletín Informativo número 11, distribuido como documento GT/DADIN/doc.289/07 rev. 2. Del grupo de representantes seleccionados, cinco no pudieron participar en las reuniones en Bolivia.

Cabe señalar que el gasto de participación de los representantes seleccionados para la Décima Reunión y de los tres miembros de la Junta de Selección fue cubierto por el Gobierno de Bolivia con el apoyo de agencias de cooperación de diversos países.

V. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A. Fecha de la reunión

La Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos se realizó del 23 al 27 de abril de 2007, en las instalaciones del Hotel Radisson Plaza de la ciudad de La Paz, Bolivia.

B. Metodología

La Décima Reunión de Negociaciones siguió la metodología contenida en el documento GT/DADIN/doc.246/06 rev.6., aprobada por el Grupo de Trabajo el 9 de noviembre de 2006.

C. Documentos

Los participantes en la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos contaron con los siguientes documentos: “Nuevo Compendio de Propuestas para la Etapa de Revisión del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, documento GT/DADIN/280/07 add.1 rev.1 y el “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, documento GT/DADIN/doc.283/07 corr. 1. Los compendios de propuestas presentadas durante las nueve anteriores reuniones se encontraban también a disposición de los participantes en la Décima Reunión GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2.

D. Participantes

La lista de los participantes, representantes de Estados Miembros de la Organización y de los pueblos indígenas fue publicada como documento GT/DADIN/doc. 296/07.

E. Cónclave de los representantes de los Pueblos Indígenas en el marco de la redacción de la Declaración Americana

Con el apoyo del Gobierno boliviano y en coordinación con la Secretaría General de la OEA, los representantes de los Pueblos Indígenas se reunieron los días 20, 21 y 22 de abril de 2007. El encuentro tuvo como objetivo la búsqueda de consensos entre los diversos representantes indígenas del Norte, Centro y Sur América, así como los del Caribe. En dicho cónclave participaron los representantes apoyados con recursos económicos del Fondo Específico establecido para la redacción de la Declaración Americana, así como otros representantes indígenas que autofinanciaron su participación.

F. Sesión Inaugural

La sesión inaugural se celebró el 23 de abril de 2007 con la tradicional oración indígena. Hicieron uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor David Choquehuanca, la Embajadora Carmen Marina Gutiérrez, Directora de la Secretaría de Cumbres de las Américas, en representación del Secretario General de la OEA, don Ramiro Galindo Chavez, en representación de los pueblos indígenas, el Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Juan León Alvarado, y el Defensor del Pueblo de Bolivia, señor. Waldo Albarracín. Participó también en la

sesión el Director de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en Bolivia, señor Bernhard Griesinger.

G. Examen de los artículos de la Sección Tercera: Identidad Cultural

La primera sesión de trabajo se celebró el 23 de abril de 2007. Al iniciarse la consideración de la agenda, documento GT/DADIN/doc.273/06 rev. 3, la Delegación de los Estados Unidos presentó un documento titulado “Declaración de principios sobre los derechos de los pueblos indígenas”, la cual fue circulada como documento GT/DADIN/doc.294/07. Tras un debate extenso, y ante la falta de consenso para discutir la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos, se aprobó el proyecto original de agenda.

Con relación a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos, el Presidente puntualizó que ya existen varias declaraciones en este tema adoptadas con anterioridad. Se tomó nota de la preocupación de las delegaciones sobre el avance del Proyecto de Declaración, señalando que se ha elaborado un proyecto de resolución, GT/DADIN/doc.293/07 corr. 1, a ser presentado a la consideración de la próxima Asamblea General, que prevé la celebración de una sesión especial del Consejo Permanente a efectos de reflexionar sobre el proceso de la elaboración del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Corresponde indicar que durante la primera sesión de trabajo, la Delegación de los Estados Unidos realizó la siguiente manifestación: *“El gobierno de Estados Unidos manifestó al comienzo de esta sesión que tenía una reserva general con respecto a todo el texto que se está debatiendo en la Décima Reunión del Grupo de Trabajo y que no se adheriría a ningún texto que pudiera ser aprobado, o de algún otro modo, ser presentado en el Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que surja al término de la Décima Reunión del Grupo de Trabajo y en el Informe del Presidente”*. La posición de la Delegación de los Estados Unidos fue publicada como documento GT/DADIN/INF.31/07 que acompaña este informe como Anexo.

Es importante dejar constancia en este informe que el Presidente del Grupo de Trabajo sostuvo una reunión con la Delegación de Estados Unidos, encabezada por el Embajador Robert Manzanares, durante la cual quedó claro que el interés de dicha Delegación no era vetar ni reabrir el texto de consenso que pudiera surgir de las negociaciones, sino más bien facilitar el diálogo. La Delegación de los Estados Unidos expresó que, en caso de encontrar alguna dificultad con cualquiera de los párrafos aprobados durante la Décima Reunión, manifestaría su reserva solicitando la inclusión de su la misma de la siguiente manera: “texto aprobado con la reserva de Estados Unidos”.

La segunda sesión de trabajo se realizó en la tarde del 23 de abril de 2007 y se consideró el Artículo XIV. Ante la falta de consenso, y dada la presentación de propuestas distintas, el Presidente propuso la conformar un grupo de trabajo de redacción informal para la búsqueda de un texto alternativo que acomode las preocupaciones de los gobiernos y de los pueblos indígenas en torno al artículo en cuestión.

El grupo de trabajo informal de redacción quedó compuesto por representantes de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, y México, al cual posteriormente se sumaron representantes de otras delegaciones. Por su parte, los representantes indígenas designaron a cinco

personas para participar en dicho grupo de trabajo informal. Se determinó que el Grupo de Trabajo formal no realizaría reuniones durante los encuentros de este grupo informal, y las sesiones de éste estarían abiertas al público.

La tercera sesión de trabajo se celebró el 24 de abril de 2007, con la lectura y consideración del Artículo XV: “Espiritualidad indígena”. Se solicitó una revisión del título del artículo, sin embargo al finalizar la Décima Reunión de Negociaciones no hubo consenso sobre este punto.

El párrafo primero del artículo XV fue adoptado por consenso por el Grupo de Trabajo. A continuación se transcribe dicho párrafo:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a ejercer libremente su propia espiritualidad y creencias y, en virtud de ello, a practicar, desarrollar, transmitir y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias, y a realizarlas tanto en público como en privado, individual y colectivamente.

Con relación a los demás párrafos, se realizaron varias propuestas que fueron trasladadas para consideración del grupo de trabajo informal de redacción. Cabe hacer notar también que el párrafo tercero fue objeto de modificaciones, conforme se indica más abajo.

A continuación se procedió a la lectura y discusión del artículo XVI: Relaciones y vínculos de familia. Ante la falta de consenso, y frente a la existencia de posiciones alternativas, el texto fue o al grupo informal de redacción. Cabe hacer notar que en el párrafo segundo se acordó introducir una modificación en el texto en inglés, empleando la forma plural “*best interests*”, en sustitución de “*best interest*”. Se acordó además eliminar el primer entrecorchetado “[todo]”, quedando el texto como se expone a continuación:

2. Para la calificación del interés superior del niño en materias relacionadas con la adopción de niños indígenas, ruptura del vínculo familiar y otras circunstancias similares, los tribunales y otras instituciones pertinentes tomarán en cuenta principalmente el derecho indígena [aplicable] del pueblo respectivo y considerarán sus puntos de vista, derechos e intereses, incluyendo las posiciones individuales, de la familia y de la comunidad. Las instituciones indígenas y donde existan, los tribunales indígenas, tendrán [podrán tener] jurisdicción para determinar la custodia y otras cuestiones afines relacionadas con los niños indígenas.

El artículo en cuestión fue sometido a la consideración del grupo informal de redacción, con el encargo de tomar en cuenta las distintas propuestas planteadas. Con lo cual se dio por terminada la cuarta sesión, quedando pendiente la reanudación de las sesiones de trabajo para el día 25 de abril de 2007, en razón de que el grupo informal de redacción sesionaría por la tarde.

La sesión de trabajo del día miércoles 25 de abril fue iniciada a las 16:30 hs. de la tarde, en atención a que se prolongaron las sesiones del grupo informal de redacción. La sesión de trabajo tuvo por objeto la lectura del Artículo XVII: Salud, hasta el párrafo tercero inclusive. Los primeros dos párrafos fueron sometidos a consideración del grupo informal de redacción, ante la falta de consenso y la existencia de varias propuestas.

Tras un amplio debate, el párrafo tercero del artículo XVII fue aprobado por consenso y quedó redactado de la siguiente manera:

3. Los Estados tomarán medidas para prevenir y prohibir que los pueblos y las personas indígenas sean objeto de programas de investigación, experimentación biológica o médica, así como la esterilización sin su consentimiento previo libre e informado. Asimismo, los pueblos indígenas tienen derecho, según sea el caso, al acceso a sus propios datos, expedientes médicos y documentos de investigación conducidos por personas e instituciones públicas o privadas.

La sesión se dio por concluida a las 18:10 de la tarde.

La séptima sesión de trabajo fue iniciada el día jueves 26 de abril a las 10:00 am. En primer lugar, se dio lectura a los párrafos 4 y 5 del artículo XVII. Tras un amplio intercambio, se aprobó por consenso el siguiente texto del párrafo 4:

4. Los pueblos indígenas tienen derecho a utilizar, sin discriminación alguna, todas las instituciones y servicios de salud y atención médica accesibles a la población en general. Los Estados en consulta y coordinación con los pueblos indígenas promoverán sistemas o prácticas interculturales en los servicios médicos y sanitarios que se provean en las comunidades indígenas, incluyendo la formación de técnicos y profesionales indígenas de salud.

El párrafo 5 del mismo artículo fue sometido al grupo informal de redacción para su consideración, ante la falta de consenso y la existencia de varias alternativas.

Seguidamente se procedió a considerar el Artículo XVIII, dándose lectura de manera separada a cada uno de sus siete párrafos. El artículo en su totalidad fue transmitido al grupo informal de redacción, a fin de que éste trabaje sobre la base de las distintas propuestas para lograr una redacción satisfactoria, no habiéndose producido ningún cambio al término de la Décima Reunión de Negociaciones.

Antes de culminar la séptima sesión, se retomó la discusión del párrafo 1 del Artículo XVII: Salud, sobre el cual, si bien no se alcanzó consenso, pero se logró acordar la siguiente redacción que pasó a integrar el texto del documento “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración”:

1 Los pueblos indígenas tienen derecho, en forma colectiva e individual, al disfrute [del más alto nivel posible] de salud física, mental y espiritual, de acuerdo a los estándares [nacionales e] internacionales.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, debiendo reanudarse la misma a la tarde del día siguiente, a fin de dar tiempo al grupo informal de redacción de reunirse para intentar lograr una redacción satisfactoria de los artículos pendientes de aprobación.

La última sesión de trabajo se inició el día viernes 23 de abril de 2007 a las 14:40. En dicha oportunidad se presentaron las propuestas del grupo informal de redacción, y fueron aprobados los párrafos 2 y 5 del artículo XIV, los cuales quedaron redactados del siguiente modo:

2. *Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.*

...

5. *Los Estados promoverán relaciones interculturales armónicas, asegurando en los sistemas educativos estatales currícula con contenidos que reflejen la naturaleza pluricultural y multilingüe de sus sociedades y que impulsen el respeto y el conocimiento de las diversas culturas indígenas. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, impulsarán la educación intercultural que refleje las cosmovisiones, historias, lenguas, conocimientos, valores, culturas, prácticas y formas de vida de dichos pueblos.*

El párrafo 1 del Artículo XIV fue aprobado *ad referéndum* de la delegación de México, con la siguiente redacción:

1. *Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.*

Los párrafos 3, 4 y 6 del artículo XIV no alcanzaron consenso, pero se decidió incorporar la siguiente redacción, que pasó a integrar el documento “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración”, lográndose disminuir el texto entre corchetes de manera significativa:

3. *Los Pueblos Indígenas tienen derecho a sus propios sistemas educativos, y en virtud de ese derecho pueden definir, preparar, aplicar y controlar sus propios programas, planes, currículos, metodologías y materiales de enseñanza, además de formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores [en coordinación con el Estado].*

4. *Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas [eficaces] para que las personas indígenas, en particular los niños, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.*

...

6. *Los Estados deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos^{2/}*

A continuación se discutieron los párrafos 2, 3, y 4 del Artículo XV: Espiritualidad Indígena, los cuales, si bien no alcanzaron consenso, pasaron a integrar el documento registro con la siguiente redacción, alcanzada tras las deliberaciones del grupo informal de redacción, junto con las notas al pie que se exponen a continuación:

2. *Ningún pueblo o persona indígena deberá ser sujeto a presiones o imposiciones, o a cualquier otro tipo de medidas coercitivas que afecten o limiten su derecho a ejercer libremente su espiritualidad y creencias indígenas. [Los Estados*

2. Este texto está en consultas y se decidirá su ubicación.

conjuntamente con los pueblos indígenas tomarán medidas eficaces para prohibir acciones por autoridades religiosas o terceros que menoscaben la espiritualidad y creencias religiosas indígenas.]^{3/}

3. *Los pueblos indígenas tienen derecho [a recuperar, preservar, usar, controlar, proteger y acceder]^{4/} a sus sitios y objetos sagrados [existentes y futuros], incluidos sus lugares de sepultura, restos humanos y reliquias [ubicados en sus territorios ancestrales y otros]. Los Estados conjuntamente con los pueblos indígenas adoptarán las medidas necesarias para proteger estos derechos.^{5/ 6/}*

[Los Estados adoptarán las medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para preservar, respetar y proteger sus sitios y objetos sagrados, incluidos sus lugares de sepultura, restos humanos y reliquias.]

4. *Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces tanto para promover el respeto de la sociedad a la espiritualidad y creencias indígenas, como para proteger la integridad de los símbolos, prácticas, ceremonias, expresiones y formas espirituales de los pueblos indígenas [, de conformidad con las normas internacionales].*

Por último, se discutió el Artículo XVI, párrafo 1, en el cual, si bien no se alcanzó el consenso, se logró reducir el texto entre corchetes, pasando la siguiente redacción a integrar el documento “Registro del Estado Actual de las Negociaciones”, junto con las notas al pie respectivas:

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, mantener y promover sus propios sistemas de familia. Los Estados reconocerán, respetarán y [protegerán] las distintas formas^{7/} indígenas de familia, en particular la familia extensa^{8/} así como sus formas de unión matrimonial, de filiación, descendencia y de nombre familiar. En todos los casos, se reconocerá y respetará la equidad de género y generacional.

Con lo anterior se dio por concluida la última sesión de trabajo de la Décima Reunión de Negociaciones, siendo las 17:00 hs.

Cabe señalar que aunque también estaba prevista en la agenda de trabajo la consideración de las secciones IV y V, únicamente fueron considerados los artículos señalados en este informe correspondientes a las Sección Tercera del Proyecto de Declaración.

3. Aprobado por el Grupo de Redacción el 26 de abril de 2007, a condición de que las inquietudes del cónclave expresadas en los términos que se encuentran entre corchetes, se aborden adecuadamente en otra parte de este artículo.

4. El grupo de redacción también consideró lo siguiente alternativa: “tener el derecho a la recuperación, preservación, uso, control, protección y acceso a...”

5. El texto está en consultas y se decidirá su ubicación.

6. Propuesta de Brasil para el Artículo XV, párrafo 3: “Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, proteger y acceder a sus sitios sagrados, incluidos sus lugares de sepultura, a usar y controlar sus reliquias y objetos sagrados y a recuperar sus restos humanos.”

7. La frase “distintas formas” se aprobó *ad referendum* de Argentina.

8. La frase: “en particular, la familia extensa” se aprobó *ad referendum* de México.

H. Sesión de Clausura

La sesión de clausura de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos fue iniciada a las 17:30 del día viernes 27 de abril de 2007 con la oración indígena a cargo de representantes indígenas de Bolivia. En primer término, hizo uso de la palabra la señora Noeli Pocaterra, en representación del Cónclave de los Pueblos Indígenas, quien expresó su satisfacción por la dinámica de trabajo de los días previos, aunque lamentó que determinados derechos sigan sin hallar el consenso necesario que permita su aprobación. Instó asimismo a la OEA a seguir respaldando el proceso a fin de contar prontamente con una Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; además manifestó el reconocimiento del cónclave de pueblos indígenas a la labor efectiva de conducción del Grupo de Trabajo por parte del Embajador Juan León y solicitó a todas las delegaciones presentes a que le brinden el respaldo para que siga conduciendo el Grupo de Trabajo durante el período 2007-2008.

A continuación, el Embajador Juan León Alvarado, Presidente del Grupo de Trabajo, manifestó su optimismo por haberse aprobado durante la Décima Reunión de Negociaciones varios párrafos difíciles y de mucha complejidad, y animó a seguir trabajando para alcanzar los consensos necesarios que permitan el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Seguidamente, un representante del Parlamento Indígena hizo uso de la palabra, quien solicitó un instrumento internacional adecuado que reconozca sin restricciones los derechos de los pueblos indígenas. Tras esta intervención, el co-vicepresidente del Grupo de Trabajo, Embajador Reynaldo Cuadros, agradeció a todos por su presencia en Bolivia y por la voluntad para lograr los acuerdos que permitan construir una sociedad inclusiva en la que se reconozcan los derechos de aquellos que fueron privados de los mismos. Finalmente, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Hugo Fernández, destacó la necesidad de que las organizaciones indígenas sean involucradas activamente en el proceso, y ratificó la voluntad de su gobierno de comprometerse activamente en el mismo.

VI. DOCUMENTOS PUBLICADOS AL CONCLUIR LA DÉCIMA REUNIÓN

Los documentos publicados al concluir la reunión son el “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, GT/DADIN/doc.301/07; el “Compendio de Propuestas de Negociación para la Búsqueda de Consensos celebradas por el Grupo de Trabajo”, GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2 add. 1 y la “Lista de Participantes”, documento GT/DADIN/doc.296/07.

VII. RECONOCIMIENTO

Agradecimientos a las contribuciones para la celebración de la Décima Reunión de Negociaciones

El Presidente reconoce los importantes aportes financieros y organizativos de las distintas instituciones del Honorable Gobierno de Bolivia, así como de la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECI-, de la Cooperación Suiza para el Desarrollo –COSUDE-, de la Cooperación Canadiense y de la Cooperación Danesa –DANIDA-.

Hace extensivo también su reconocimiento y agradecimiento a todas las delegaciones participantes, así como al personal de la Secretaría General, a la Oficina de Cumbres, al Departamento Jurídico y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por su efectiva contribución a la realización de la Décima Reunión de Negociaciones.

Finalmente, en nombre del Grupo de Trabajo, expresa el agradecimiento y reconocimiento al pueblo y Gobierno de la República de Bolivia por la generosa hospitalidad que brindaron, así como por su apoyo decidido y eficaz que contribuyeron a asegurar el éxito de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos.

Embajador Juan León Alvarado
Presidente del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el
Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

ANEXO I

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.K/XVI
GT/DADIN/INF.31/07
23 abril 2007
Original: inglés

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar
el Proyecto de Declaración Americana sobre
los Derechos de los Pueblos Indígenas

DÉCIMA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS

(La Paz, Bolivia – del 23 al 27 de abril de 2007)

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

DÉCIMA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS

DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

“El gobierno de los Estados Unidos manifestó al comienzo de esta sesión que tenía una reserva general con respecto a todo el texto que se está debatiendo en la Décima Reunión del Grupo de Trabajo y que no se adheriría a ningún texto que pudiera ser aprobado, o de algún otro modo, ser presentado en el Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que surja al término de la Décima Reunión del Grupo de Trabajo y en el Informe del Presidente.”